

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 388

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Contrato de Adquisición de Red de Datos para los CESFAM de la Comuna, Dirección de Salud, Municipalidad de Chiguayante”, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., de fecha dieciocho de enero de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L.N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

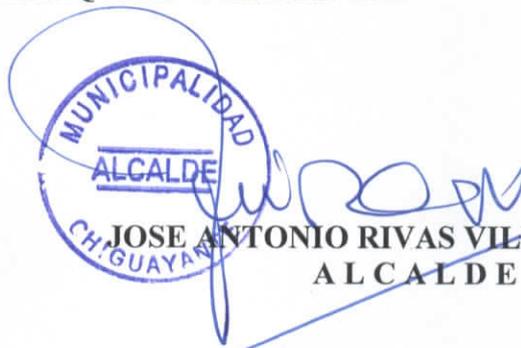
DECRETO:

- 1) Ratifíquese el Contrato de Adquisición de Red de Datos para los CESFAM de la Comuna, Dirección de Salud, Municipalidad de Chiguayante”, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., de fecha dieciocho de enero de 2013, en los términos en él indicados.
- 2) Impútese el gasto que irroga el Contrato antes individualizado al Subtítulo correspondiente del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- D.A.S. (2)
- Interesado.
- Archivo

JARV/LTS/ARG/JBC/jbc

18 ABR 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE





CONTRATO DE ADQUISICIÓN RED DE DATOS

N°2773-243-LP12

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

En Chiguayante, a dieciocho de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, RUT N° 8.988.805-0, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., del giro de su denominación, RUT N° 78.703.410-1, representada por don Pedro Pablo Laso Bambach, Cédula de identidad y RUT N° 7.021.935-2, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto N° 21 de 17 de enero de 2013, la I. Municipalidad de Chiguayante adjudicó al oferente TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., la "Adquisición de Red de Datos para los CESFAM de la Comuna, Dirección de Salud, Municipalidad de Chiguayante".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde ya nombrado, viene en celebrar un Contrato de "Adquisición de Red de Datos para los CESFAM de la Comuna, Dirección de Salud, Municipalidad de Chiguayante", con la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A, en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes, teniendo las partes como elementos esenciales de este contrato el artículo 1546 del Código Civil, y los siguientes documentos:

- 1) Bases Administrativas Generales Licitación Pública "Adquisición de Red de Datos para los CESFAM de la Comuna, Dirección de Salud, Municipalidad de Chiguayante.
- 2) Bases Administrativas Especiales Licitación Pública "Adquisición de Red de Datos para los CESFAM de la Comuna, Dirección de Salud, Municipalidad de Chiguayante".
- 3) Formato de identificación y presupuesto debidamente firmados por la Oferente.



Los comparecientes tienen estos documentos como partes integrantes del presente Contrato.

TERCERO: La oferente declara que los documentos por él suscritos y que recién se señalaron, indican las principales características de la red de datos a adquirir. En consecuencia, la oferente se obliga no sólo a lo que en estos documentos se expresa, sino a que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza y antecedentes de la adquisición, según lo dispuesto en la cláusula precedente.

CUARTO: El valor único y total a pagar por la adquisición de la red de datos, asciende a la suma de \$32.906.053.- (treinta y dos millones novecientos seis mil cincuenta y tres pesos), sin IVA, sin que proceda reajuste o interés alguno, y que se pagará dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la recepción de la factura y tras conformidad en la recepción de la respectiva red de datos.

QUINTO: El contratista se obliga a entregar la red de datos adquirida en el plazo de 25 días corridos, contados desde del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEXTO: El atraso en el cumplimiento del plazo contractual se sancionará con una multa equivalente al 3 por mil del monto neto contratado, por día de atraso.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este Contrato, actuará como Unidad Técnica el Departamento de Administración de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

NOVENO: El presente contrato consta de 2 hojas, y se extiende en 5 ejemplares, de igual tenor y data.



[Handwritten signature]
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



[Handwritten signature]

PEDRO PABLO LASO BAMBACH
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.
RUT N° 78.803.410-1

